

«Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de Fomento y Promoción Cultural y la Resolución de 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se efectúa convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2008), se han apreciado los siguientes

HECHOS

1. Mediante Resolución citada, 5 de enero de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas se efectúa convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones para el ejercicio 2009.

2. El artículo 7.1 de la Orden de 28 de marzo de 2007 y el apartado 3.3 de la Resolución de 5 de enero de 2009, citadas anteriormente, establecen que el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. El artículo 11.3 de la Orden 28 de marzo de 2007, citada, establece que los plazos máximos para dictar y notificar las resoluciones serán de seis meses y se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Y atendiendo al estado de tramitación en el que se encuentra el procedimiento de concesión y pese a encontrarse habilitados todos los medios materiales y personales disponibles, no va a ser posible dictar y notificar la correspondiente resolución de concesión antes de la finalización del plazo máximo establecido en la Orden de 28 de marzo de 2007.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 9 de mayo de 2005 por la que se delegan determinadas competencias (BOJA núm. 103, de 30 de mayo de 2005) y al artículo 6.2 de la Orden de 28 de marzo de 2007, son competentes para resolver la concesión de las ayudas previstas en la misma el titular de la Delegaciones Provinciales, por delegación del titular de la Consejería de Cultura.

2. El artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que, de manera excepcional, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. De acordarse, finalmente, la ampliación del plazo máximo, éste no podrá ser superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por todo ello, esta Delegada Provincial

A C U E R D A

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, por un periodo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el apartado 8 de la Resolución de 5 de enero de 2009, citada anteriormente.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.»

Cádiz, 23 de julio de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

ANUNCIO de 6 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 6 de agosto de 2009, de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural, al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución de 5 de enero de 2009, de la Viceconsejería (BOJA num. 15, de 23 de enero de 2009) se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural, ejercicio 2009. Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al art. 8.6 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones (BOJA num. 121, de 20 de junio de 2007), acuerda hacer pública la Resolución de 31 de julio de 2009 que pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones de actividades de cooperación cultural en el año 2009, correspondientes al programa 45E.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, núm. 17, y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación del documento de aceptación indicado en el artículo 11.5 de la Orden de 6 de junio de 2007, será de 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Cádiz, 6 de agosto de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Modificado núm. 1 de las obras de saneamiento y depuración de las aglomeraciones de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Iznájar, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente proyecto viene a modificar el «Proyecto de construcción del saneamiento y depuración de los núcleos de Iznájar, La Celada y El Higueral (Córdoba)», clave: A5.341.909/2111, sometido a Información Pública mediante resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua. En la actualidad y tras modificación del citado proyecto, quedan desafectadas, a efectos de la Ley de Expropiación Forzosa, algunas de las